



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 04 SET 2019

RES. H. N° 1395/19

Expte. N° 5236/17

VISTO:

La resolución N°0824/19 mediante la cual se autoriza a la Sra. Jorgelina Nadal, la liquidación de la diferencia de haberes por el Suplemento por Mayor Responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada resolución se consignó en forma errónea el número de resolución en la cual se encuentra encuadrada la diferencia de haberes por el Suplemento por Mayor Responsabilidad y el periodo, lo cual corresponde que se enmiende.

QUE el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res. H. N° 0824/19, por los motivos expuestos en el exordio, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación de la diferencia de haberes por el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. Jorgelina Alejandra NADAL, Legajo N° 6764, en el marco de la Resolución CS - 593/17 y 237/18, desde junio 2016 a diciembre 2017."

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial.


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa